**N° 2-88**

Sesión extraordinaria de Corte Interina celebrada a las catorce horas del dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, con asistencia de los Magistrados Ching, quien preside, Zamora y Gamboa.

**Artículo XXIV**

Por último, se conoció el recurso de Hábeas Corpus que la señora María de la Cruz, o Maricruz Corea Garbanzo planteó en favor de su esposo Edgar Bader Huber, de nacionalidad alemana, recurso que la recurrente apoya en la circunstancia de que el Ministerio de Gobernación y Policía, por resolución de las quince horas del veintiuno de enero de este año, canceló la residencia del señor Bader, y a las quince horas treinta minutos de ese mismo día le concedió el término de cuarenta y ocho horas para que abandonara el país. Dice la señora Cruz, que a su esposo únicamente se le notificó la segunda de esas resoluciones, no así la primera, y por todo ello considera que se le ha restringido los derechos que consagran los artículos 11, 19, 22, 37 y 39 de la Constitución Política.

El licenciado Rolando Ramírez Paniagua, Ministro de Gobernación y Policía, informó que el señor Bader no se le ha privado de su libertad, y que en uso de las facultades que le otorgan los artículos 54 y 56 de la Ley General de Migración y Extranjería se le canceló el status de residente rentista y de allí la prevención que se le hizo para que abandonara el territorio nacional.

Se resolvió: Declarar sin lugar el Hábeas Corpus, con base en las mismas razones en que se fundamentan los dos acuerdos que anteceden.